

Facilidades de pago del Aplazamiento y/o Fraccionamiento Tributario (Artículo 36 del Código Tributario)



- ▶ Si te acogiste a este beneficio tributario de la Sunat, debes tener presente que existen motivos por los que podrías perderlo. Asimismo, perder el Fraccionamiento o Aplazamiento Tributario (Artículo 36) tiene consecuencias que pueden obligarte a pagar intereses, iniciar la **cobranza coactiva**, entre otras.
- ▶ Evita perder este beneficio, pagando a tiempo tus cuotas del fraccionamiento (último día hábil de cada mes)

¿TIENES UN FRACCIONAMIENTO O UN APLAZAMIENTO CON FRACCIONAMIENTO?

¡ATENCIÓN A TUS PAGOS!

Para mantener tu beneficio, es fundamental realizar tus pagos de manera puntual.

Ten en cuenta: El incumplimiento de dos cuotas consecutivas o el pago incompleto de la última cuota dentro del plazo establecido, conlleva la cancelación de tu fraccionamiento o tu aplazamiento con fraccionamiento y el reinicio de las acciones coactivas. ¡Evítalo!



El pago de las cuotas de Fraccionamiento se pueden realizar por:

- ▶ SUNAT Virtual (con Clave SOL)
- ▶ SUNAT Virtual (sin Clave SOL)
- ▶ APP Emprender
- ▶ APP Personas
- ▶ Pagalo.pe

¿Cómo pagar la cuota mensual de Fraccionamiento con tu Clave SOL?



Pasos para el pago
de la cuota del

FRACCIONAMIENTO



- 1 | Ingresa a **SUNAT Operaciones en Línea (SOL)**.
- 2 | Selecciona **MIS DECLARACIONES Y PAGOS** y con tu **clave SOL**.
Sigue la secuencia:
 - ▶ Presentación y Pago
 - ▶ Boletas de pago
 - ▶ Pago de Fraccionamiento
- 3 | Selecciona la **Resolución Aprobatoria de Fraccionamiento** que vas a pagar y haz clic en **pagar ahora**. Elige la opción de **pago**, clic en **presente-pague** y **aceptar**.
- 4 | Finalmente accede a la **constancia de pago** de tu fraccionamiento.

Cómo pagar la cuota mensual de Fraccionamiento sin Clave SOL



- Ingresa a www.sunat.gob.pe y haz clic en Operaciones en Línea (SOL).
- Accede a la opción “Pagos sin clave SOL” y presiona ingresar.
- Si ya estas registrado, selecciona e ingresa tu número de documento y luego ingrese su correo electrónico, por último, hacer clic en ingresar.
- Dentro del sistema, hacer clic en PAGOS SIN CLAVE SOL/ Boletas de Pago/ Pago de Fraccionamiento. Posterior a ello, ingresar el RUC del deudor, apellidos y nombres o razón social, la deuda a pagar, y el número de la resolución.
- Luego, después de consignar el monto a pagar, hacer clic en “Pagar”
- Luego, debe realizar el pago a través de la opción “Tarjeta de Crédito o Débito”, donde puede pagar también mediante el YAPE.

Pago de la cuota mensual de fraccionamiento a través del APP Emprender



Puedes pagar las cuotas mensuales de tu fraccionamiento de deuda tributaria y aduanera, a través de la App Emprender. Sigue los siguientes pasos:

- 1 Desde tu dispositivo móvil ingresa a:



Busca "Emprender SUNAT" con el siguiente icono, luego instala y accede digitando tu RUC, usuario y contraseña.



- 2 Ubica la sección Declaraciones y pagos e ingresa a la opción Boletas de pago y haz clic en empezar.



- 3 Selecciona el tipo de pago: Fraccionamiento. Marca aceptar



FRACCIONAMIENTO

- 4 El sistema te mostrara las Resoluciones aprobatorias de fraccionamiento que tienes vigentes. Selecciona la que deseas pagar y marca agregar a carrito.



AGREGAR A CARRITO

- 5 Agregada la boleta, selecciona ir a carrito de pagos:



Ir a carrito de pagos

- 6 El sistema te mostrará el tipo de pago: fraccionamiento, período, tributo, el monto de la cuota, el número de documento y el total a pagar. Selecciona continuar.



CONTINUAR

Pago de la cuota mensual de fraccionamiento a través del APP Emprender



- 7 | Selecciona el medio de pago. El módulo te mostrará las opciones a las que puedes acceder para pagar tu cuota de fraccionamiento. Elige el medio de pago que utilizarás, y luego presiona aceptar/pagar.



- 8 | En caso elijas la opción tarjeta de crédito o débito deberás seleccionar la opción tarjeta de crédito o débito y dale clic en continuar.



- 9 | Completa los datos de tu tarjeta de crédito o débito solicitados por el sistema y haz clic en pagar.

- 10 | Listo, el sistema te mostrará el mensaje: "el pago se ha efectuado con éxito". Se generará la boleta de pago 1662 que contiene tus datos generales (nombre o razón social, RUC y fecha de pago) y los datos de la Boleta de pago (número de formulario, número de orden, tributo y monto). Finalmente puedes obtener tu constancia haciendo clic en Ver Constancia.



Más información en: www.sunat.gob.pe
o ingrese desde el código QR.

Central de consultas:
0801-42-100 / (01) 315-0730



Pago de la cuota mensual de fraccionamiento a través del APP Personas



- 1 Ingresa a **“Declaraciones y pagos”**, digita tu RUC y Clave SOL y presiona **“Boletas de pago”**.
- 2 Selecciona en tipo de pago **Fraccionamiento** y haz clic en **aceptar**.
- 3 Marca la **R. Aprobatoria de Fraccionamiento** y agregar a carrito.
- 4 Selecciona el medio de pago y marca **aceptar** y sigue los pasos que te indique el app.

Pago de la cuota mensual de fraccionamiento a través de Págalo



1 | Entrar a la web “pagalo.pe” y haz clic en ingresar.



2. Luego ingresar su correo electrónico y su contraseña de acceso al sistema, en caso de no tener cuenta, debes registrarte.
3. En la opción buscar (lupa), escribir sunat
4. Luego seleccionar la opción “Boleta de Pagos Varios”.
5. Consignar su número de RUC.
6. Llenar las casillas que corresponden al pago de mi fraccionamiento.
7. Posteriormente, escoger el medio de pago y luego pagar.

▶ a) **Fraccionamiento:** cuando

- Adeude el íntegro de dos (2) cuotas consecutivas.
- No cumpla con pagar el íntegro de la última cuota dentro del plazo establecido para su vencimiento.

▶ b) **Aplazamiento**, cuando no cumpla con pagar el íntegro de la deuda tributaria aplazada y el interés correspondiente al vencimiento del plazo concedido.

▶ c) **Aplazamiento con fraccionamiento:**

- Ambos: Si no has pagado el interés total del aplazamiento hasta su fecha de vencimiento.
- El Fraccionamiento:
 - Si debes 2 cuotas completas consecutivas o no pagas totalmente la última, dentro de su plazo de vencimiento.
 - Si no pagas la cuota de acogimiento hasta la fecha de vencimiento del pago de intereses del aplazamiento.
- En cualquiera de los casos anteriores, pierdes el aplazamiento o fraccionamiento si no mantienes las garantías otorgadas a favor de la Sunat o si no las renuevas.

- ▶ Se dan por vencidos todos los plazos, siendo exigible la deuda tributaria pendiente de pago;
- ▶ Inicio de la cobranza coactiva, así como a la ejecución de las garantías que se hayan otorgado.
- ▶ Da lugar a la aplicación de la TIM:
 - En los casos de **pérdida de aplazamiento**, se aplica únicamente la referida tasa en sustitución de la tasa de interés originalmente fijada, sobre la deuda materia de aplazamiento, desde el día siguiente al que se emitió la resolución aprobatoria.
 - En los casos de **pérdida de fraccionamiento**, se aplica sobre el saldo de la deuda materia de acogimiento pendiente de pago, desde la fecha en que se incurre en la pérdida del fraccionamiento.
 - En casos de **aplazamiento y fraccionamiento**, la tasa de interés moratorio se aplica, según la pérdida se produzca durante el aplazamiento o el fraccionamiento.

▶ Si el deudor tributario impugna una resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento debe:

- a) Continuar con el pago de las cuotas de dicho aplazamiento y/o fraccionamiento, hasta la notificación de la resolución que confirme la pérdida o el término del plazo del aplazamiento y/o fraccionamiento.
- b) Mantener vigente(s), renovar o sustituir la(s) garantía(s) del aplazamiento y/o fraccionamiento, hasta que la resolución quede firme en la vía administrativa. De haber pronunciamiento a favor del contribuyente, la(s) garantía(s) se mantendrán o renovará(n) hasta el plazo de un (1) mes calendario posterior a la fecha de término del aplazamiento y/o fraccionamiento, pudiendo también sustituirla(s).

Gracias



Síguenos

y mantente informado



SUNAT



SUNATOficial



SUNAT



sunatoficial



@sunatperu



@SUNATOficial



SUNAT